



San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 2017

## **CIRCULAR N° 13**

### **A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES Y/U ORGANISMOS QUE SE AUTOFINANCIAN**

Vista la Resolución General AFIP N° 4006E-2017 y la Resolución General AFIP N° 4055/2017 del 18/05/2017 que pone en vigencia la versión 40 del SICOSS, se instruye a realizar DDJJ Previsionales correspondientes a aportes personales y contribuciones patronales (F-931), a partir del periodo devengado Abril 2017 con la mencionada versión, tal como se informó mediante Circular N° 12 de ésta Contaduría Gral.

Es conveniente destacar que mediante la Ley Provincial N° 9004 del 10/05/2017, la Honorable Legislatura de Tucumán aprueba, en todos sus términos, el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto el 29/03/2017 entre el Estado Nacional, AFIP y la Provincia de Tucumán.

Considerando que por el Convenio de Transferencia de las Cajas Previsionales Provinciales (y de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán) a la Nación y mediante RG N° 4207/96, se convino que mediante una sola CUIT perteneciente al Superior Gobierno de la Provincia (30-67542808-1) se unifiquen y envíen las DDJJ Previsionales de todos los Organismos Centralizados, Autárquicos, Comunas y Municipios Se instruye a que se realicen las liquidaciones correspondientes a Contribuciones Patronales al 8.67% de la Remuneración imponible declarándose éste porcentaje mediante versión 40 del aplicativo SICOSS.

Sin embargo se deberá calcular e ingresar por la misma vía el 1.5% sobre la mencionada base en concepto de *reintegro cuota plan de facilidades de pago RG AFIP N° 4006E*.

Atentamente.-